

Resolución

Nº 10111/2026

Expediente

2026-88-01-14231

Acta Nº

02416/2026

VISTO: la Resolución Nº 10053/2026;

RESULTANDO: que por el referido acto administrativo se reglamentan disposiciones del Decreto Departamental Nº 4125/2026;

CONSIDERANDO: que a los efectos de facilitar la aplicación del Decreto Departamental de referencia y atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia, se estima pertinente el dictado de un acto administrativo complementario de la Resolución Nº 10053/2026;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en los artículos 275, numeral 2º) y 278 de la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE MALDONADO**RESUELVE:**

1º) Delégase en la Comisión Especial de Regularización de Situación Contributiva, la atribución de resolver las situaciones de los poseedores comprendidos en el artículo 4º) del Decreto Departamental Nº 4125/2026.

2º) La Comisión Especial antes referida, previo a resolver, deberá realizar la siguiente instrucción en relación a los dichos poseedores:

a) los poseedores deberán presentar sentencia judicial firme declarativa de la posesión, o declaración jurada con firma certificada que declare la calidad de poseedor y la existencia de edificaciones en el respectivo padrón o documentación que constate la realización de actos materiales respecto a un padrón que esté integrado a otro con edificaciones, bajo la previsión del artículo 239 del Código Penal, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 646, 647, 649.3 y 1196 del Código Civil.

b) las gestiones vinculadas a las zonas comprendidas en las Resoluciones del Intendente números 06441/2016 y 04812/2018, deberán enviarse previamente a la Dirección de Asesoría Jurídica a los efectos que informe si existen denuncias vinculadas al inmueble o procesos judiciales en trámite diferentes a los eventualmente iniciados por deuda de tributos inmobiliarios.

c) La Comisión Especial no podrá resolver los asuntos en los que el bien no presente construcciones o no esté integrado a un padrón con construcciones; en estos casos, presentada la declaración jurada de poseedor con firma certificada y documentación acreditante de la realización de actos materiales de posesión, elevará las actuaciones con dictamen para resolución del Intendente, adjuntando la deuda actualizada e indicando si el mismo cuenta con bloqueo por inicio

de acciones judiciales. Previamente, deberá enviar las actuaciones a la Dirección de Asesoría Jurídica a los efectos que informe si existen denuncias o trámites judiciales vinculados al padrón, diferentes a los eventualmente iniciados por deuda de tributos inmobiliarios.

d) las gestiones referidas precedentemente, deberán contar con un informe técnico fundado previo.

3º) Comuníquese a la Junta Departamental; a los Departamentos de Ingresos Públicos, de Vivienda y Desarrollo Barrial, de Hacienda y de Planeamiento y Presupuesto; a las Direcciones de Asesoría Notarial, de Asesoría Jurídica y de Tributos; y a las Unidades de Gestiones Tributarias y de Atención Ciudadana y Gestión Digital. Siga a la Dirección de Comunicaciones y Prensa para su difusión. Hecho, pase al Departamento de Ingresos Públicos.

[Resolución incluída en el Acta firmada por Alvaro Hernan Villegas el 14/10/2026 16:54:34.](#)

[Resolución incluída en el Acta firmada por Miguel Abella el 15/10/2026 14:00:49.](#)